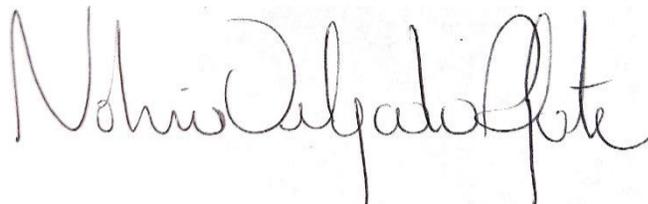


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 8 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez, informándole que la señora Gerardina Posada Montoya confirió poder a un nuevo abogado para formular solicitud de nulidad.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO
DEMANDANTE: LUZ ELENA POSADA MONTOYA
DEMANDADO: GERARDINA POSADA MONTOYA
RADICADO: 2014-00163
SUSTANCIACIÓN N°867

En primer lugar, se reconoce personería judicial al abogado William de Jesús Velasco Roberto portador de la T.P. N°76.461 del C.S.J. para actuar en representación de la señora Gerardina Posada Montoya conforme al poder que le fue conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder de la abogada Clara Eugenia Giraldo Campuzano, la cual no puede continuar siendo la representante de la demandante tal como lo solicitó en el poder aportado, en virtud de lo señalado por el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 76 del mismo compendio normativo.

Por otra parte, se corre traslado a la parte demandante de la solicitud de nulidad formulada por la señora Gerardina Posada Montoya durante el término de tres (3) días.

Sucedido el anterior término se pasará este asunto a despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado N°174 del 23/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

